

de las ciudades. Se hace desde luego un estudio respecto del ciclo vital de las ciudades americanas para abordar después la planificación de las ciudades desde el punto de vista físico y desde el punto de vista social.

Toda la obra se encuentra reciamente fundada en datos estadísticos y en una extensa bibliografía.

Estimamos que se trata de una obra seria, de valor científico y aun cuando se refiere particularmente a las ciudades norteamericanas, su estudio resulta muy útil para penetrar la Sociología de las ciudades en general.

L. M. N.

*La Cuenta Corriente en el Derecho Positivo y en la Doctrina. PATRÓN YRIGOYEN Jorge. Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho. Universidad Mayor de San Marcos. Lima, Perú, 1940. 159 págs.*

Entre las numerosas obras y revistas que recibimos, merece especial atención un trabajo presentado en forma de tesis por el señor Jorge Patrón Yrigoyen, para optar por el grado de Doctor en Derecho, y que fué titulado por su autor "La Cuenta Corriente en el Derecho Positivo y en la Doctrina".

Este trabajo, más que una tesis profesional, nos parece una verdadera obra de Derecho Mercantil, en la que de una manera especial se desarrolla el estudio de la cuenta corriente, desde sus orígenes hasta la actualidad, en que ha tomado el carácter de institución de la citada rama del Derecho.

En forma extensa, completa y concienzuda, el señor Yrigoyen empieza su trabajo con el estudio del origen de la cuenta corriente y su existencia en Grecia y Roma, para pasar después a dar a conocer su aceptación en los sistemas de derecho y de su inclusión en las diferentes codificaciones modernas, y por último, analiza los diversos conceptos y definiciones que de esta materia dan algunos tratadistas.

En el capítulo segundo, trata el problema de las personas, ya físicas, ya morales, en relación con la cuenta corriente; de las condiciones que deben reunir para celebrar dicho contrato y de las excepciones que en este punto la ley permite.

En el capítulo siguiente de esta obra es en realidad donde comienza el estudio jurídico de la cuenta corriente, ya que en él se plantea el problema de la naturaleza de la cuenta corriente, empezando por definirla, estudiando sus causas y llegando, al final, a la conclusión de que el contrato de cuenta corriente es siempre consensual y de naturaleza mercantil.

A continuación, ya en el capítulo cuarto de la tesis que reseñamos y que se titula *La Compensación en la Cuenta Corriente*, se trata sobre los efectos que ésta tiene; las diversas clases de compensación en relación con la quiebra, y de la imposibilidad en que se encuentra el Estado como organismo Político, de celebrar el contrato de cuenta corriente.

El capítulo quinto está destinado al estudio de las relaciones existentes entre la cuenta corriente y la novación, llegando a la conclusión de que el contrato tema del trabajo reseñado no produce efectos novatorios. Por esta razón lo intitula: *La Cuenta Corriente no produce Efectos Novatorios*.

A continuación el autor se ocupa de estudiar y resolver el llamado principio de la indivisibilidad de la cuenta corriente, para lo cual trata en el capítulo VI todos los aspectos que se relacionan con este problema, tales como la inembargabilidad de las remesas, la letra de cambio como remesa, la prescripción en la cuenta corriente, la unificación del tipo de interés, etc.

Sigue después tratando lo relativo a la evolución que ha sufrido, a través de los años, el concepto remesa; de si hay transmisión en propiedad de ésta; refuta y se opone con energía a la teoría sustentada por el autor italiano Mossa respecto de la no inclusión de las letras de cambio en la cuenta corriente; analiza los intereses que devengan las remesas y expone las causas que, a su juicio, lo justifican, indicando al mismo tiempo su opinión acerca del momento en que dichas remesas comienzan a devengar intereses y cuál es la tasa, en este punto para las remesas; concluye diciendo que "es erróneo hablar de anatocismo en la cuenta corriente" y que "además de los intereses que devengan las remesas, los cuentacorrentistas pueden estipular el cobro de comisiones por los servicios o cuidados que se presten".

Indica que es necesario, en vista de la importancia que presenta, tratar en su estudio lo relativo a la cláusula denominada "salvo ingreso en caja"; y afirma que dicha cláusula viene a constituir una condición resolutoria, discrepando de autores como Vidari y Giannini, que la consideran como suspensiva; resuelve el problema en lo que respecta a quiénes son los que tienen el derecho de valerse de esa cláusula, resuelve también el del funcionamiento que ésta tiene en la práctica y asimismo el de la propiedad de la remesa contra-annotada.

En el mismo capítulo VIII analiza los casos en que el título contra-annotado se encuentra en manos de tercera persona y el que se presenta cuando un título, ya parcialmente pagado, es contra-annotado; al mismo tiempo expone la relación que existe entre la quiebra y el funcionamiento de la cláusula ya indicada, y en último término, la quiebra simultánea en los cuentacorrentistas.

En el capítulo siguiente expone qué es lo que se entiende por clausura de la cuenta corriente, cuáles son los cierres periódicos y cuál el definitivo, las opiniones que opuestamente sostienen en este punto los autores italianos ya señalados y la suya propia, que difiere de las dos anteriores. Pasa en seguida a analizar las causas por las que se determina la conclusión del contrato de cuenta corriente, examinando detenidamente cada una de ellas, incluyendo en su estudio, desde la voluntad de las partes hasta la pérdida de la confianza y abuso del derecho.

Continúa estudiando la liquidación de la cuenta corriente en forma extra-judicial y en forma judicial; atiende también a las excepciones que, en este caso, puede hacer valer la parte demandada, y estudia las consecuencias de la liquidación, poniendo de relieve que la principal de ella es hacer surgir el saldo y el derecho al cobro del mismo. Pero en donde vemos que el estudio hecho por el señor Patrón Yrigoyen es, como ya ha quedado dicho, extenso y profundo, es cuando estudia los problemas judiciales de la cuenta corriente vistos a la luz del Derecho Internacional Privado.

En el capítulo XI se habla del saldo en general, particularizando en lo relativo a su naturaleza; demuestra que el saldo no es una obligación novada y que en él no hay anatocismo. Pasa después a analizar concienzudamente, como siempre lo hace, las garantías con que puede ser respaldado, atacando de manera especial el tema que ofrece la hipoteca con relación al saldo, y refiriéndose a las pocas o muchas dificultades, según el caso, que el asunto presenta; trata, asimismo, de la fianza, de la prenda y de la anticresis.

En el último capítulo de la tesis que reseñamos, se estudia exclusivamente la cuenta corriente bancaria. En primer lugar el autor establece un paralelo entre ésta última y la cuenta corriente mercantil, indicando cuáles son las diferencias esenciales que hay entre ambas, para lo cual contradice lo que al respecto afirman autores como Morando y Vicente y Gella; a continuación se dedica a estudiar, de manera especial, la cuenta corriente bancaria, estableciendo, al efecto, tres clases principales de ella, las cuales son analizadas por el autor detenidamente, quien, al mismo tiempo, fija las diferentes características que las distinguen, y, por último, llega a la conclusión de que las dos especies de cuenta corriente que le sirven de tema constituyen contratos completamente distintos.

Pero el autor, señor Yrigoyen, no sólo se concreta a hacer una exposición detenida, clara y precisa de los conceptos que hemos reseñado anteriormente, sino que para completar su obra publica en el apéndice de la tesis un Proyecto de Título sobre los Contratos de Cuenta Corriente Mercantil y Bancaria, dividiendo al efecto dicho proyecto de ley, en dos secciones, de las cuales la primera trata en sólo diez artículos lo relativo a la cuenta corriente mercantil, de acuerdo con sus propios puntos de vista, y la última, en seis artículos más, lo relacionado con la cuenta corriente bancaria.

Finaliza su magnífico trabajo con un capítulo más al que denomina Exposición de Motivos, cuyos renglones sirven para hacer una explicación somera y breve, pero interesante, de las causas que él considera como determinantes para la expedición de su proyecto de ley.

C. H. A.

*“UNIVERSIDAD DE LA HABANA”.— Enero a junio de 1942. Diccionario de Sociología. Por Carlos A. Echánove Trujillo.*

La prestigiosa revista cubana cuyo nombre sirve de rubro a esta nota bibliográfica publica, entre otros interesantes estudios de diversa índole, las primicias de un Diccionario de Sociología del que aparece, como autor, el señor licenciado Echánove Trujillo, profesor de la materia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de México.